Dos maravedis.

SELLO QVARTO, DOS MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TRES

Un traslado autorizado de lo acordado por la Villa en el
auto y se lleve para en su vista determinar =
En este estado Juan de Ynsta soler Proveedor, sin dicho
que respecto de que el dicho Don Gregorio de Buendia es forastero
de esta villa hijo familias contradize el que se le de la posesion de la
que se le entregasele una de las llaves del Sagrario, y de
materia de mucho riesgo asta tanto que informados los
Señores del Real Consejo de las ordenes de lo referido manden
lo que fueren servidos y de lo contrario lo pide y testimonio
ocurrir a dicho Real Consejo =
Y con esto se acaba este Ayuntamiento y lo firmo

Don Diego Alphonso de Zaratte

Don Diego Antonio Conejero y Marin

Fran.co

Ante mi

Alonso Torres de Quero